

# España, condenada por no devolver una niña saharui a su madre

ESTRASBURGO Efe

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha condenado a España "por no haber desplegado los esfuerzos adecuados y suficientes" y no haber actuado con la necesaria celeridad para que una menor saharui volviera con su madre al campo de refugiados de Tinduf (Argelia). La sala tercera del tribunal señala que la menor, Saltana el Bardi, hoy residente española de 18 años, llegó a España en el 2002 para pasar sus vacaciones en Murcia, y permaneció en "una situación de abandono jurídico" durante tres años.

El Tribunal ha condenado a España a indemnizar con 30.000

euros a su madre, Knana Mohamed Saleck Bardi, por "daños morales", al considerarle "víctima de violación constatada".

En su sentencia, el tribunal destacó la falta de acción "total" por parte de las autoridades administrativas españolas entre septiembre del 2002, fecha prevista para el regreso de la menor a Tinduf, y mayo del 2004, cuando la administración asumió su tutela. Recalcó que durante todo este periodo, Saltana el Bardi vivió en España sin ningún documento legal de residencia. El tribunal precisó que la familia de acogida de la menor no fue sancionada, pese a "su actitud obstrucciónista y su rechazo reiterado a entregar a la

menor" para que regresara con su madre biológica.

Saltana el Bardi llegó a España en el verano del 2002, en el marco del programa de vacaciones para niños saharauis de la Federación de Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui, que había previsto su regreso para el 9 de septiembre, pero permaneció en este país debido a una afección hepática. Los organizadores del viaje pidieron entonces la prolongación de la estancia "pero no obtuve respuesta por parte de la administración", precisó el Tribunal.

El 29 de marzo de 2004, el gobierno regional de Murcia supo que la madre biológica reclamaba el regreso de su hija. El servi-

cio regional de protección de menores investigó lo ocurrido y en un informe señaló que la familia de acogida "se había negado a entregar a la menor a la administración". Además, indicaba que la menor se encontraba en "situación de abandono" y dio su tutela a un centro de menores hasta que regresara con su madre. Sin embargo, la familia de acogida no entregó a la menor y comenzó un contencioso judicial por la tutela. En el 2007 obtuvo la custodia definitiva.

En el 2006, la madre biológica viajó a España y reclamó personalmente a su hija ante el juzgado de familia de Murcia, donde dijo desconocer la enfermedad de Saltana. Ese juzgado dio la tutela a la familia de acogida en abril de 2007, después de que Saltana declarase que no quería regresar. La madre apeló la sentencia, pero la Audiencia Provincial de Murcia la rechazó.●